ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 04 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil trece, en la Sala “Presidentes”, del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, sita en Avenida José María Morelos y Pavón, número 732 poniente, colonia La Merced de esta ciudad, reunidos los Magistrados que integran este cuerpo colegiado: Doctor en Derecho Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Maestra en Derecho María Teresa Hernández Suárez, Licenciado en Derecho, José Andrés Márquez González, Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, Licenciada Ana Rosa Miranda Nava, Maestro en Administración de Justicia José Castillo Ambriz, Licenciados en Derecho Fernando G. Hernández Campuzano y Miguel Ángel Terrón Mendoza, Maestro en Administración Pública Luis César Fajardo de la Mora y Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, en términos de los artículos 201, 203, 216, 217, 218 y 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1, 3, 4 fracción I, 7, 8 y 22 del Reglamento Interior del Tribunal, procedieron a celebrar sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación de la existencia del quórum legal para sesionar.

2. Aprobación del orden del día.

3. Criterios para la aplicación de la Jurisprudencia CE-7 sustentada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

4. Medalla al Mérito Administrativo y Fiscal 2013.

5. Toma de Protesta de la Directora de Mediación y Conciliación y de los Jefes de Departamento Regionales.

6. ASUNTOS GENERALES

6.1. Criterios de resolución respecto de la reforma al artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución General de la República.

6.2. Amparo 1010/2012-E radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, interpuesto por el Quejoso Juan Carlos Vázquez Libién.

6.3. Congreso en el Hotel Avandaro de Valle de Bravo, el día 26 de abril de 2013, con motivo del Vigésimo Aniversario de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Como punto número **1** se toma lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal para sesionar, por parte de la Secretaria General del Pleno, dando cuenta que existe el quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los Magistrados que integran las Secciones de la Sala Superior y el Magistrado Presidente, por lo que en términos del artículo 216 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los acuerdos tomados en esta sesión son válidos.

II. Como punto número **2**, se procede a consultar si se aprueba el orden del día, los miembros de este órgano colegiado aprueban por unanimidad de votos el orden del día.

III. Como punto número **3** del orden del día, el Presidente del Tribunal somete a la consideración de los Magistrados de la Sala Superior, los criterios para la aplicación de la Jurisprudencia CE-7 sustentada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, presentados en documento anexo por el Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada, Magistrado de la Tercera Sección de la Sala Superior.

Los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior, dieron su aprobación a los criterios para la aplicación de la Jurisprudencia CE-7 sustentada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que presenta el Maestro en Ciencias Jurídicas Luis Octavio Martínez Quijada.

El Presidente del Tribunal instruyó a la Secretaria General del Pleno, se procediera a su difusión en las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias del propio Tribunal.

IV.- En relación al punto número **4** del orden del día, relativo a la:

Medalla al Mérito Administrativo y Fiscal 2013.

En uso de la palabra el Presidente del Tribunal, sometió a consideración del H. Pleno de la Sala Superior el siguiente acuerdo:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 y 218 FRACCIONES IX Y XII, 225 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE “*LA MEDALLA AL MÉRITO ADMINISTRATIVO Y FISCAL”,* CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SE OTORGUE AL DOCTOR EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO.

C O N S I D E R A N D O

Que, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 201, 202, 217 y 218 fracciones IX y XII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es un órgano autónomo e

independiente, dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones y tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

Que, en el año dos mil doce, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, cumplió veinticinco años de su fundación y como parte de la celebración de este aniversario, se consideró conveniente establecer la entrega de la medalla al mérito administrativo y fiscal, con la intención de entregarla año con año, a aquellas personas que por su trayectoria profesional y académica, tengan destacadas cualidades en el desempeño de sus funciones en el área administrativa y fiscal.

Que, no se trata de un elemental acto protocolario, sino que la entrega de esta medalla representa un verdadero reconocimiento institucional, por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a quienes han demostrado un compromiso personal y absoluto en la impartición de justicia.

Que, se requiere de buena reputación, un expediente intachable, un desempeño sobresaliente, honorable, además de un profundo arraigo con los principios, valores y normas que rigen nuestra función.

Que, con este estímulo, se pretende reconocer a los más destacados y leales impartidores de justicia, con los que cuenta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINA QUE “*LA MEDALLA AL MÉRITO ADMINISTRATIVO Y FISCAL”,* CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SE OTORGUE AL DOCTOR EN DERECHO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO.

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 216, 217 y 218 fracciones IX y XII, 225 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8 y 22 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se otorga la Medalla al Mérito Administrativo y Fiscal 2013, al Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño, Ex-Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, reconociendo su gran trayectoria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA)

Los Magistrados Integrantes del Pleno de la Sala Superior dieron su aprobación por unanimidad de votos al Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por virtud del cual se determina que “La Medalla al Mérito Administrativo y Fiscal”, correspondiente al año 2013, se otorgue al Doctor en Derecho Víctor Humberto Benítez Treviño.

Asimismo el Presidente del Tribunal, instruyó a la Secretaria General del Pleno, se procediera a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas.

V.- En relación al **V** punto del orden del día, en uso de la palabra el Presidente del Tribunal manifestó, que en virtud de los nombramientos de la Directora de Mediación y Conciliación y de los Jefes de Departamento Regionales, es procedente que rindan ante el Pleno de la Sala Superior la protesta de ley correspondiente:

TOMA DE PROTESTA

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA ROSALES CUARA
LICENCIADO ALÁN ISRAEL SAMPERIO QUINTOS
LICENCIADA IVONNE ROA ANAYA
LICENCIADA DIANA ELDA PÉREZ MEDINA

PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE LES HA SIDO CONFERIDO

SI, PROTESTO.
SI NO LO HICIEREN ASI, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDE.

6. ASUNTOS GENERALES

6.1. Criterios de resolución respecto de la reforma al artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución General de la República.

Los Integrantes del Pleno de la Sala Superior, concluyeron que es inaplicable la jurisprudencia ***SEGURIDAD PÚBLICA. INTERPRETACIÓN DEL ENUNCIADO "Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO", CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008***. Tesis: 2ª./J. 110/2012 (10ª.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Registro No. 200 1770, Segunda Sala, Pág. 617, Jurisprudencia (Constitucional), (J); Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 2, porque al respecto se está aplicando la vigente Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

6.2. Amparo 1010/2012-E radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, interpuesto por el Quejoso Juan Carlos Vázquez Libién.

El Presidente del Tribunal, informó al Pleno de la Sala Superior, que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, resolvió el Amparo 1010/2012-E, sobreseyendo el juicio contra los actos del Gobernador Constitucional del Estado de México, Secretario de Gobierno del Estado de México, Director de la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, la "LVII" Legislatura del Estado de México y el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, respecto del decreto 454 y su ejecución. Asimismo La Justicia de la Unión No Amparó ni Protegió a Juan Carlos Vázquez Libien, contra los actos que reclamó de las autoridades responsables.

6.3. Congreso en el Hotel Avandaro de Valle de Bravo, el día 26 de abril de 2013, con motivo del Vigésimo Aniversario de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente del Tribunal, en uso de la palabra señaló que la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, se fundó en el Estado de Morelos, en el año 1993 y por tal motivo se llevará a cabo el 26 de abril de 2013, el Congreso en el Hotel Avandaro de Valle de Bravo, con motivo de su Vigésimo Aniversario. Precisó que en relación a la conferencia con el rubro "*Mejora Regulatoria en el Estado de México*" solicitada al Señor Gobernador del Estado de México, el Gobernador designó al Secretario de Desarrollo Económico para su exposición y finalmente el Presidente del Tribunal, solicitó el apoyo de los Integrantes del Pleno de la Sala Superior para la organización del Congreso, informándoles que posteriormente se formarán comisiones para tal efecto.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Sesión del Pleno de la Sala Superior siendo las catorce treinta horas del día de inicio de su fecha.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN